



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMION COMPACTADOR PARA LA EXTRACCION DE BASURA

DECRETO ALCALDICIO N°: 1570

DALCAHUE, 03 de septiembre del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 29 de agosto del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato convenio de suministro arriendo de camión compactador para la extracción de basura", el Decreto alcaldicio N° 1549 de fecha 29/08/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Licitación N° 4481-11-L118, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N° 1496 de fecha 17/08/2018 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, según lo señala la ley N°19.886, la sesión ordinaria N° 38 de fecha 06 de diciembre del 2017 del concejo Municipal; el decreto Alcaldía N°2045 donde se aprueba el presupuesto 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato "Contrato convenio de suministro arriendo de camión compactador para la extracción de basura" de fecha 29 de agosto del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente Oferente:

CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ

Rut N° 8.185.959-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSHS/CIVG/LAIA/ckcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia
- Indicado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**"CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMION COMPACTADOR PARA LA EXTRACCION DE
BASURA"**

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-11-L118

PROVEEDOR: CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ

DOMICILIO: .

En Dalcahue, a 03 de Septiembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representado por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ**, Rut: representada por Carlos Manuel Alvarado González, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-11-L118, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Contrato de suministro arriendo de camión compactador para la extracción de la basura domiciliaria**" en 4 sectores rurales de la comuna de Dalcahue, sector de Llicaco, Camino a la Montaña, las Quemadas y las Solteras, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 1496 de fecha 17/08/2018, que aprueba las bases y llama a licitación pública. Dicha propuesta fue adjudicada a Carlos Manuel Alvarado González y a través del Portal Mercado Público conforme a Decreto Alcaldicio Nº 1549 de fecha 29/08/2018

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4481-11-L118 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de cumplir con el contrato de acuerdo a la licitación "Contrato de suministro arriendo de camión compactador para la extracción de basura", cuando fueran solicitados sus servicios por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere la contratación de los servicios.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.



SEXTO: La Unidad de Medio Ambiente enviara al departamento de Adquisiciones una orden de pedido, indicando el detalle del arriendo a adquirir con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de pedido.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 29/08/2018 hasta el 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CARLOS MANUEL ÁLVARADO GONZÁLEZ
RUT:
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE